

|                                                                                   |                                                            |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>POLÍTICA DEL<br/>SISTEMA DE GESTIÓN<br/>ANTISOBORNO</b> | M-01-F-10                  |
|                                                                                   |                                                            | Actualizado al: 09/04/2025 |
|                                                                                   |                                                            | Pág. 1 de 1                |

En la EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES JM INGENIEROS E.I.R.L. nos dedicamos a la prestación de servicios de Ejecución de Obras Civiles, Mantenimiento de Edificaciones y Estructuras e Ingeniería de Proyectos. Teniendo como clientes importantes empresas industriales, mineras y eléctricas, de los cuales adaptamos su filosofía de ética, nos comprometemos a:

- Prohibir terminantemente cualquier acto de soborno, mediante: el establecimiento y aplicación de controles que minimicen dichos riesgos; la designación de un oficial de cumplimiento responsable de velar por la aplicación de los controles, con autonomía y autoridad para realizar sus funciones; y la implementación y difusión de mecanismos que permitan comunicar los posibles casos de soborno, y que protejan al que comunica de cualquier tipo de amenaza o represalia.
- Cumplir a cabalidad los requisitos legales, los requisitos del sistema de gestión antisoborno y otros aplicables a la organización a través de la medición, revisión y actualización constante de los objetivos y metas del sistema de gestión, los cuales están alineados a los objetivos estratégicos de la organización.
- Aplicar medidas disciplinarias y sancionadoras a quienes participen en algún acto de soborno, así como en situaciones de conflictos de interés, incumpliendo la presente Política. Para las partes interesadas (proveedores o clientes), el incumplimiento puede ocasionar la suspensión, nulidad o resolución de cualquier contrato y las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.
- Mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión antisoborno.

| CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS                                             |            |                 |                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Ver.                                                                     | Fecha      | Descripción     | Aprobado por:                                                                        |
| 01                                                                       | 09/04/2025 | Versión Inicial | Máximo Jorge Maguiña Soto<br>Gerente General                                         |
| Firma de la versión vigente                                              |            |                 |  |
| <b>Identificación de las modificaciones</b>                              |            |                 |                                                                                      |
| Ver.01 Versión inicial de la Política del sistema de Gestión Antisoborno |            |                 |                                                                                      |